

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



Código: FOR-LCO-01; Fecha de Revisión: 9-Enero-2015; Número de Revisión: 01

LICENCIA



2021-103593

CONSTRUCCIÓN MENOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 18-06-2021

Fecha de emisión: 18-06-2021

Folio: 2021-103593

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-135779

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: BRISEÑO BARQUERA JOSE LUIS

Domicilio particular: AV. CONSTELACIONES 405 COLONIA FRACC. VILLAS DEL GUADIANA II

Teléfono: 5

Observaciones: 18.0M2 DE CONSTRUCCIÓN

Concepto: CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE ESTAR DE 3.0X4.50 Y UN CUARTO DE LAVADO DE 3.0X1.50 EN PLANTA ALTA DE CASA-HABITACIÓN

No. oficio de fusión: -

Folio de uso de suelo: -

No. oficio segregación: -

Número oficial: 405

Autorización/Dependencias -

Uso via publica(?)

2. INFORMACIÓN DE

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	18.00	0.00	CONSTRUCCIÓN	129.09
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00	PLACA	37.91
TOTALES			1.00	18.00	0.00		\$ 166.96

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE

ARQ. NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**

Fecha y Hora de Impresión: 18-06-2021 10:2:44

Usuario:

Dirección: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
302d0214128f307a1ea310f95bdd5b9dd13d6273fe7cfd0b021500810c9740afb2c9ce6274e45cd9a01f6986c1639d



1 JUNIO 1 2021

3 mts

		4 ⁵⁰ mts
	3 mts	
1 ⁵⁰ mts	CUBA LAU	

3 mts

2⁸⁰ mts

$$13.50 + 4.50 = 18 mts$$